

OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que el jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaria de Gobierno con fundamento en el Artículo 73 de la Ley 734-2002, dentro del expediente No. 938-2014, Resolvió mediante Auto No. 284 del 09 de septiembre de 2020 lo siguiente:

PRIMERO – ORDENAR LA TERMINACIÓN de la presente actuación disciplinaria y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación disciplinaria adelantada en contra de DIANA MABEL MONTOYA REYNA identificada con cédula de ciudadanía No. 52'149.537 en su condición de Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe Grado 030 Código 05 y CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía 19'318.755 en su condición de profesional universitario Código 219 grado 18 abogado del grupo de gestión jurídica Área Jurídica de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para la época de los hechos, esto es año 2014 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar el contenido de esta decisión a DIANA MABEL MONTOYA REINA a la Calle 49B sur No. 9ª-94 Torre 9 apto 1004 y a CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA a la Carrera 7 No. 9B-34 SIBATE en los términos de la ley 734 de 2002.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora ESPERANZA RIURA DE SALINAS a la Carrera 12H No. 31F-25 y el correo electrónico esperanzadesalinas@hotmail.com en los términos del artículo 109 de la Ley 734 de 2002, informándole que contra la misma procede el recurso de apelación conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 115íbidem.

CUARTO: Comunicar la presente decisión al Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

QUINTO: La presente decisión una vez en firma hace transito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 164 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: En firme la presente providencia por secretaria háganse las anotaciones pertinentes y el archivo físico del expediente. NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE (FIRMADO) DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios (E).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Conforme con el Artículo 104 y 107 de la Ley 734-2002, se fija Hoy 11 FEB 2021 a las 7:00 AM, el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto por el cual se ordena la terminación de la actuación en consecuencia dispone el Archivo del Expediente No. 938 -2014, ante la imposibilidad de notificar personalmente a los investigados, toda vez que se envió la comunicación por correo Orfeo del 16 de septiembre de 2020, pero no se notificaron personalmente.


ROSALBA FRANCO RINCON

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Secretaria Oficina de Asuntos Disciplinarios

Constancia de des fijación hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinte (2021) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30pm).

ROSALBA FRANCO RINCON

SECRETARIA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Abogado Juan Valdivieso

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co